



RESOLUCIÓN No 01
20 de febrero de 2020

“Reglamento para el **FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE COROS Y ENSAMBLES VOCALES**, de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura”

EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN

CONSIDERANDO QUE:

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las instituciones educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con una Comité conformado por los Encargados regionales, que propenden por el desarrollo integral de ASCUN-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de ASCUN en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los festivales regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura de los Nodos Caribe, Bogotá, Centro, Antioquia, Oriente y Occidente, respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales nacionales
- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización de festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el reglamento para el **Festival Nacional Universitario de Coros y Ensamblés Vocales**, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

- a) Fortalecer la sensibilidad artística, creativa y musical de los miembros de la Comunidad Universitaria participante y la formación de público.
- b) Facilitar la proyección de los nuevos talentos, el intercambio de experiencia y la integración universitaria.
- c) Promover en los participantes un elevado sentido social al unir en las agrupaciones corales a seres humanos de diferentes círculos culturales.
- d) Fomentar la investigación y puesta en escena de obras del género propuesto.
- e) Promover en los participantes valores de respeto, disciplina, responsabilidad, constancia, dedicación, comprensión, superación, comunicación, percepción de la belleza entre otros.
- f) Contribuir al fortalecimiento de la disciplina coral en las universidades.
- g) Crear espacios artísticos encaminados hacia la formación de un país joven sin prejuicios, ni discriminación por el gusto de la actividad coral, para el desarrollo de nuestra sociedad.
- h) Compartir experiencias, repertorios y resultados artísticos.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN.

a. CATEGORÍAS.

- 1) Coro
- 2) Ensamble Vocal

Coro: Agrupación musical Integrada por dos o más cuerdas vocales (soprano, contralto, tenor, bajo) en la que el instrumento es la voz. Número de participantes mínimo doce (12) y máximo treinta y dos (32) universitarios.

Ensamble Vocal: Agrupación musical, integrada por dos (2) o varias cuerdas vocales, en la que instrumentos de percusión, instrumentos armónicos o recursos musicales de diferentes índoles serán recreados por la misma voz. Ejemplo beat box, percusión vocal, lead, entre otros. Número de participantes mínimo cuatro (4) y máximo doce (12) universitarios.

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación:



de los parámetros del Festival. El Formulario de Inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada. Adjuntando el rider técnico de la agrupación coral.

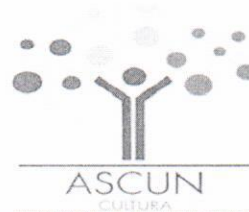
- b. Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante

PARAGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS: La universidad participante deberá reportar el **promedio académico acumulado**¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3,3) en pregrado y de tres punto cinco (3,5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACION.

- a. **Cantidad:** Cada uno de los seis Nodos Regionales de ASCUN CULTURA participará en el Festival Nacional Universitario de Coros y Ensamblados Vocales, con los dos (2) grupos universitarios de cada categoría seleccionados para representarlos.
 1. Los Nodos tendrán autonomía para seleccionar a sus representantes a los Festivales Nacionales, bien sea a través de Concurso, Festival, o mediante avales del Comité Gestor Regional y/o del Encargado del Nodo.
 2. Los Representantes de cada Nodo que por diferentes razones no puedan asistir al Festival Nacional, deberán informar de manera oportuna a su Nodo, para que se designe por decisión del Comité Gestor y/o del encargado del nodo a los participantes que los remplazarán. El Nodo Regional de Ascun Cultura respectivo comunicará el cambio a los organizadores del Festival Nacional, para evitar sanciones.
 3. Los ganadores de anteriores Festivales pueden volver a participar en el Festival Nacional, pero ningún grupo participante en cualquier modalidad puede hacerlo con el mismo repertorio presentado en versiones anteriores.
 4. Un integrante solo puede actuar en representación de una sola IES
- b. **Repertorio:** Las IES participantes, deben interpretar el repertorio con la cual obtuvieron la selección a nivel regional para participar en el Festival Nacional.
- c. **Quienes pueden participar:** Los participantes deben ser estudiantes activos, egresados, docentes o miembros del personal administrativo de la institución a la que representan. Todos deben estar avalados por la Institución de Educación Superior a la que pertenecen y ser presentados por el coordinador del respectivo Nodo. Los participantes deberán ser personas vinculadas a la institución y tal condición deberá acreditarse ante la Universidad organizadora, con las firmas exigidas en el formulario de inscripción. Los estudiantes participantes deben tener matrícula académica vigente como alumnos regulares, de las carreras técnicas, tecnológicas o profesionales de pregrado o postgrado de la Institución que representan y los docentes y administrativos deben certificar contrato laboral vigente o documento que lo identifique como tal. **Nota:** los grupos corales pueden



superior). El porcentaje de participación de docentes, empleados administrativos y egresados, no podrá exceder el 30% de la totalidad del grupo. Considerando lo siguiente:

1. Se consideran estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
 2. El director o tallerista de los grupos corales, por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los elencos de los Festivales.
 3. La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.
- d. Se realizará un evento académico dirigido a los grupos participantes. La asistencia es de carácter obligatorio.
- e. El transporte, alimentación y hospedaje en las fechas de realización del Festival corre por cuenta de cada universidad participante.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIONES.

a. PUESTA EN ESCENA GALA CENTRAL

1. El tiempo para la presentación de cada grupo será de hasta 10 minutos en escena, con un máximo de tres (3) obras.
2. El Festival Nacional podrá realizar un homenaje a algún compositor colombiano. (Opcional para el organizador)
3. El orden de presentación se realizará por sorteo y el sistema del mismo lo establece la universidad organizadora en la reunión técnica.
4. Todos los participantes deberán estar preparados, por lo menos 60 minutos antes de iniciar el evento.
5. Dada la naturaleza del Festival, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN.

La organización del festival dispondrá de personas expertas en las áreas de dirección coral, canto y/o técnica vocal con el propósito de construir y aportar a las muestras de los participantes:

- 1) Los evaluadores estarán conformados por un número impar, mínimo tres (3) expertos en la disciplina artística, con todas las capacidades para escoger autónomamente las propuestas más destacadas y será convocado por el Comité Organizador del Festival. Su fallo será inapelable y no habrán puestos desiertos.
- 2) Es obligación de los evaluadores estar presente de principio a fin, en todas las



- 5) Los evaluadores deben estar presentes en el momento de la lectura del Acta Final del evento.
- 6) Los evaluadores conservarán siempre un trato respetuoso con los participantes, teniendo en cuenta el carácter formativo del evento, y sus comentarios estarán centrados en aspectos pedagógicos y de reconocimiento a las obras e interpretaciones, enfatizando en aspectos que aporten al mejoramiento de cada uno de ellos.
- 7) Los evaluadores entregarán a los organizadores de manera escrita, aportes y sugerencias referentes a las propuestas presentadas con el objeto de socializarlo con los coordinadores de cultura para contribuir al crecimiento artístico del Festival y de los grupos participantes.
- 8) Los evaluadores deberán levantar un Acta en donde se especifiquen los nombres e instituciones de las tres (3) propuestas más destacadas de cada modalidad vocal, presentada por los grupos participantes, que se firmará inmediatamente se termine el festival, para poder dar lectura pública a la misma.
- 9) A discreción del Nodo organizador del Festival se podrán otorgar menciones especiales a los participantes, que se hayan destacado por su calidad interpretativa, compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.
- 10) **Parámetros de Evaluación:** Los parámetros que tendrán en cuenta los evaluadores son los siguientes, los cuales sumarán como máximo 100 puntos.

No.	CRITERIO	Puntos
1.	Interpretación y Puesta en escena	25
2.	Afinación	20
3.	Ritmo	15
4.	Vocalización	15
5.	Ensamble	20
6.	Asistencia al componente académico	5
Total		100

11. Tanto la institución organizadora como los miembros del jurado calificador y las IES participantes deberán ceñirse estrictamente a los parámetros de evaluación del presente reglamento.

Descripción de los criterios:

1) **Interpretación y puesta en escena**, dinámicas, fraseo, intención de la obra, estilo musical, articulaciones, color de las voces, ensamble en general. La puesta en escena, hace referencia a la conjugación de los elementos que conforman la imagen y la representación expresiva que va más allá de lo vocal y que entre otros contiene el vestuario, la expresión gestual, la expresión corporal, el manejo del espacio con que se interpreta el tema escogido.

2) **Afinación**, hace alusión a la precisión en los intervalos de las escalas



- 5) **Ensamble**, se refiere al equilibrio entre las voces, arreglo, dirección.
- 6) **Asistencia al componente académico**, asistencia a los diferentes talleres, ponencias y actividades académicas programadas por la organización.

ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

a. De las Instituciones de Educación Superior:

Garantizar su participación como representante de la Regional y el conocimiento de los presentes reglamentos y otras recomendaciones presentadas por el Comité Organizador del Festival Nacional.

b. Del director del Grupo o Representante de la universidad:

En el desarrollo del evento es el responsable y representante de la universidad frente al Comité del Nodo de ASCUN CULTURA y universidad (es) organizadora (s) del festival o festival nacional.

c. De los participantes y los acompañantes:

Los participantes y acompañantes deben cumplir los siguientes compromisos:

- 1) **Identificación y Seguridad:** Los participantes deben portar en todo momento documento que lo acredita como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con documento de afiliación a la EPS a la cual se encuentra afiliado y/o seguro estudiantil.
- 2) **Puntualidad y compromiso:** Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para la presentación en el lugar señalado.
- 3) **Convivencia:** Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con las demás participantes y con los organizadores.
- 4) **Responsabilidad:** Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
- 5) **Asistencia Actividades:** Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tenida en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

ARTÍCULO 8: ASPECTOS DISCIPLINARIOS.

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento:

a. Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.

b. Se descalificará y suspenderá la presentación del grupo que incite a la

CAM



ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por cada organizador.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL.

- a. El presente punto se regirá de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- b. Las IES participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- c. Las IES participantes, con su inscripción aceptan y avalan a ASCUN CULTURA, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines culturales, promocionales y de consulta.
- d. ASCUN CULTURA y la IES organizadora, grabarán el festival para contar con un registro filmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- e. La organización del Festival deja constancia, que ni las universidades, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por ASCUN CULTURA para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

ARTÍCULO 11: FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL

Para la adecuada realización del Festival Nacional, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las IES participantes asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno, alimentación.
- b. El valor de la inversión en inscripción para la participación de los seleccionados Regionales en el Festival Nacional, es el establecido por el Comité Gestor Nacional de Ascun Cultura.
- c. El pago del valor de la inscripción debe realizarse mediante factura expedida por Ascun a las IES participantes y Ascun girará estos dineros a la IES organizadora del Festival Nacional para el cubrimiento de los costos del certamen. Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS



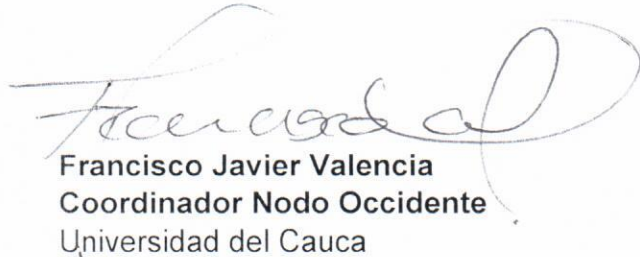
ARTÍCULO 13: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA

Este Reglamento se rige por el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, y a partir de la fecha de su expedición deroga la Resolución No. 06 de AGOSTO 11 de 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

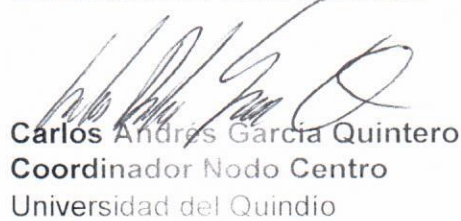
Popayán, 20 de febrero de 2020.



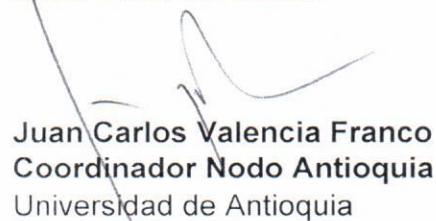
Andrés Alberto Monsalve Roldán
Coordinador Nodo Bogotá
Universidad La Gran Colombia



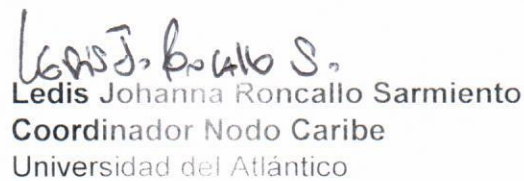
Francisco Javier Valencia
Coordinador Nodo Occidente
Universidad del Cauca



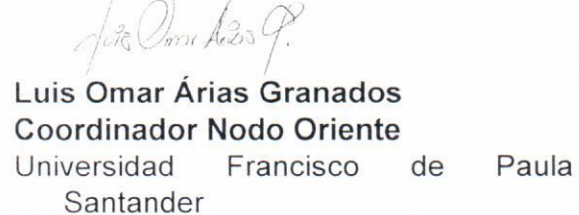
Carlos Andrés García Quintero
Coordinador Nodo Centro
Universidad del Quindío



Juan Carlos Valencia Franco
Coordinador Nodo Antioquia
Universidad de Antioquia



Ledis Johanna Roncallo Sarmiento
Coordinador Nodo Caribe
Universidad del Atlántico



Luis Omar Árias Granados
Coordinador Nodo Oriente
Universidad Francisco de Paula
Santander